

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 MAR 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL D.N.I. N° 14.130.030; Y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Armando Agustín CABRAL realizará la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y un banner institucional, todo ello en función a las órdenes de publicidad y en espacio destacado en la publicación digital www.lalicuadoratdf.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso F).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Armando Agustín CABRAL D.N.I N° 14.130.030; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.-El citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) que será abonado en TRES (3) pagos mensuales de PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

130 / 16

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo